

Consolidación Nacional de Regiones: Día 1

Ley 43 de 1990

Principios y comportamientos

Artículo 13

- Coinciden la región Antioquia-eje cafetero, central y pacífico-occidente en que "Además de lo exigido por las leyes anteriores, se requiere tener la calidad de Contador Público en los siguientes casos:"
- La región caribe y oriente, no presentaron propuesta alguna sobre esta materia en particular.

Alcance 1

Antioquia-Eje cafetero, Central

- 1. Por razones del cargo.

Pacífico-occidente

- 1. Por razón del cargo en toda clase de entidad pública, privada o mixta se requiere:

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

a) Para desempeñar las funciones de revisor fiscal, auditor externo, auditor interno en toda clase de sociedades, para las cuales la ley o el contrato social así lo determinan.

Central

a) Para desempeñar las funciones de revisor fiscal, auditor externo, auditor interno en toda clase de sociedades, para las cuales la ley o el contrato social así lo determinan.

Pacífico-occidente

a) Para desempeñar las funciones de revisor fiscal, auditorías internas u operacionales (estatutarias, gestión, control interno tanto contable como administrativo, calidad, médicas, clínicas, entre otras especialidades)

b) Para desempeñar el encargo de auditoría externa u operativa (financieras, administrativas, forenses, debida diligencia, entre otras) y de acuerdo a la especialidad el encargo podrá apoyarse en auxiliares de auditoría con énfasis o experticia en los diferentes campos del conocimiento.

Consenso

Artículo XX. Además de lo exigido por las leyes anteriores, se requiere tener la calidad de Contador Público en los siguientes casos:

- 1. Por razón del cargo en toda clase de entidad pública, privada o mixta se requiere:
 - a) Para desempeñar las funciones de revisor fiscal, auditorías internas.
 - b) Para desempeñar el encargo de auditoría externa u operativa (financieras, administrativas, forenses, debida diligencia, entre otras) y de acuerdo a la especialidad el encargo podrá apoyarse en auxiliares de auditoría con énfasis o experticia en los diferentes campos del conocimiento.
 - c) Para desempeñar el encargo de aseguramiento (datos, procesos, documentos, proyectos, información, entre otros) y coadyuvar en las auditorías operacionales (estatutarias, gestión, control interno tanto contable como administrativo, calidad, médicas, clínicas, entre otras especialidades)

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

b) En todos los nombramientos que se hagan a partir de la vigencia de la presente ley para desempeñar el cargo de jefe de contabilidad, o su equivalente, auditor interno, en entidades privadas y el de visitadores en asuntos técnico-contables de la Superintendencia Bancaria, de Sociedades, Dancoop, subsidio familiar, lo mismo que la Comisión Nacional de Valores y de la Dirección General de Impuestos Nacionales o de las entidades que la sustituyan.

Central

b) En todos los nombramientos que se hagan a partir de la vigencia de la presente ley para desempeñar el cargo de jefe de contabilidad, o su equivalente, auditor interno, en entidades privadas y el de visitadores en asuntos contables y financieros, las superintendencias y entes de control y de la Dirección General de Impuestos Nacionales o de las entidades que la sustituyan.

Pacífico-occidente

c) Para desempeñar un cargo de jerarquía de mando con las siguientes denominaciones: financiera, tesorería, presupuesto, contabilidad, control interno, contralor, costos, tributaria, fiscalización, auditoría, entre otras expresiones afines a estos cargos.

d) Para realizar visitas de inspección, control o vigilancia inherentes a las actividades contables tanto financieras como tributarias, o actividades de auditoría o fiscalización.

Consenso

- d) Para desempeñar un cargo de jerarquía de mando con las siguientes denominaciones: tesorería, presupuesto, contabilidad, control interno, contralor, costos, fiscalización, auditoría, oficial de cumplimiento, entre otras expresiones afines a estos cargos.
- En todos los nombramientos que se hagan a partir de la vigencia de la presente ley por parte de los entes de inspección, control y vigilancia para desempeñarse en encargos como visitadores en asuntos contables y financieros,

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

c) Para actuar como perito en controversias de carácter técnico-contable, especialmente en diligencia sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas, avalúo de intangibles patrimoniales, y costo de empresas en marcha.

Central

c) Para actuar como perito en controversias de carácter contables y financieros, especialmente en diligencia sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas, avalúo de intangibles patrimoniales, y costo de empresas en marcha.

Pacífico-occidente

e) Para actuar como perito en controversias judiciales o en tribunales de arbitramento, cuyo propósito sea dirimir discrepancias de tipo contable, en razón de la diligencia sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas, avalúo de intangibles patrimoniales, costo de ente en marcha u operación continua, avalúo de títulos valores, entre otras divergencias afines.

Consenso

- e) Para actuar como perito en controversias judiciales o en tribunales de arbitramento, cuyo propósito sea dirimir discrepancias de tipo contable, en razón de la diligencia sobre exhibición de libros, juicios de rendición de cuentas, avalúo de intangibles patrimoniales, costo de ente en marcha u operación continua, avalúo de títulos valores, entre otras divergencias afines.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

d) Para desempeñar el cargo de decano en facultades de Contaduría Pública.

Central

d) Para desempeñar el cargo de Decano, Director y Coordinador o cargos similares, en facultades y programas de Contaduría Pública.

Pacífico-occidente

f) Para desempeñar el cargo de decano en facultades de Contaduría Pública.

g) Para desempeñar el cargo de jefe de carrera, director de programa, entre otras denominaciones afines en los programas de estudio para Contaduría Pública.

Consenso

- f) Para desempeñar el cargo de Decano, Director, Coordinador o cargos similares, en facultades y programas de Contaduría Pública.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

Central

Pacífico-occidente

h) Para hacer consultorías contables ante las autoridades competentes, por vía gubernativa en los asuntos tributarios, sin perjuicio de los derechos que la ley les otorga a los abogados.

k) Para actuar como asegurador o ajustador en contrataciones con asuntos de materia contable y sus campos de acción.

Consenso

- g) Para hacer consultorías contables ante las autoridades competentes, por vía gubernativa en los asuntos tributarios, sin perjuicio de los derechos que la ley les otorga a los abogados.
- h) Para actuar como asegurador o ajustador en contrataciones con asuntos de materia contable y sus campos de acción, sin perjuicio de los derechos que la ley les otorgue a otras especialidades.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

Central

Pacífico-occidente

l) Para actuar como
avaluador o perito en
avalúos en asuntos de
materia contable y sus
campos de acción.

m) Para actuar en otros
cargos o encargos
relacionados con la
ciencia contable y sus
campos de acción.

Consenso

- i) Para actuar como evaluador o perito en avalúos en asuntos de materia contable y sus campos de acción, sin perjuicio de los derechos que la ley les otorgue a otras especialidades.
- j) Para actuar en otros cargos o encargos relacionados con la ciencia contable y sus campos de acción.

En la naturaleza:

Antioquia-Eje cafetero

2. Por la razón de la naturaleza del asunto.

Central

2. Por la razón de la naturaleza del asunto.

Pacífico-occidente

2. Para certificar o dictaminar la naturaleza del asunto.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

a) Para certificar y dictaminar sobre los balances generales y otros estados financieros y atestar documentos de carácter técnico-contable destinados a ofrecer información sobre actos de transformación y fusión de sociedades, en los concordatos preventivos, potestativos y obligatorios y en las quiebras.

Central

a) Para certificar y dictaminar sobre los estados financieros y atestar documentos de carácter contable y financiera destinados a ofrecer información sobre actos de transformación y fusión de sociedades, en los concordatos preventivos, potestativos y obligatorios y en las quiebras.

Pacífico-occidente

a) Sobre los estados financieros y atestar documentos de carácter técnico-contable destinados a ofrecer información en actos de transformación, escindir o fusionar sociedades, concordatos preventivos, potestativos y obligatorios e insolvencia económica (quiebra).

Consenso

2. Para certificar o dictaminar la naturaleza del asunto, donde el dictamen lo suscribe el contador público, actuando como revisor fiscal o contador público independiente:

- a) Sobre los estados financieros y atestar documentos de carácter técnico-contable destinados a ofrecer información en actos de transformación, escindir o fusionar sociedades, concordatos preventivos, potestativos y obligatorios e insolvencia económica.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

b) Para certificar y dictaminar sobre balances generales y otros estados financieros de personas jurídicas o entidades de creación legal, cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior y/o cuyos activos brutos el 31 de diciembre de ese año sea o excedan al equivalente de 5.000 salarios mínimos. Así mismo para dictaminar sobre balances generales y otros estados financieros de personas naturales, jurídicas, de hecho o entidades de creación legal, solicitante de financiamiento superiores al equivalente de 3.000 salarios mínimos ante entidades crediticias de cualquier naturaleza y durante la vigencia de la obligación.

Central

b) Para certificar y dictaminar sobre estados financieros de personas jurídicas o entidades de creación legal, cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior y/o cuyos activos brutos el 31 de diciembre de ese año sea o excedan al equivalente de 5.000 salarios mínimos. Así mismo para dictaminar sobre estado de situación financiera y otros estados financieros de personas naturales, jurídicas, de hecho o entidades de creación legal, solicitante de financiamiento superiores al equivalente de 3.000 salarios mínimos ante entidades crediticias de cualquier naturaleza y durante la vigencia de la obligación.

Pacífico-occidente

b) Sobre los estados financieros de entidades privadas, públicas o mixtas.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

c) Para certificar y dictaminar sobre los estados financieros de las empresas que realicen ofertas públicas de valores, las que tengan valores inscritos en bolsa y/o las que soliciten inscripción de sus acciones en bolsa.

Central

c) Para certificar y dictaminar sobre los estados financieros de las empresas que realicen ofertas públicas de valores, las que tengan valores inscritos en bolsa y/o las que soliciten inscripción de sus acciones en bolsa.

Pacífico-occidente

c) Es función privativa del Contador Público emitir certificaciones sobre los asuntos objeto de revisión. El encargo de auditoría comprende la expresión de una opinión sobre los resultados obtenidos del proceso objeto de auditoría. El encargo de revisoría fiscal comprende la expresión de un dictamen sobre la rendición de cuentas y las actuaciones de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad.

Consenso

- b) Sobre los estados financieros tanto de personas naturales como jurídicas, incluyendo entidades privadas, públicas o mixtas. Además de aquellas que realicen oferta pública de valores, las que tengan valores inscritos en bolsa y las que soliciten inscripción de sus acciones en bolsa.

El literal (c) propuesto por la región pacífico – occidente, se remite al Comité de Revisoría Fiscal.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

d) Para certificar y dictaminar sobre estados financieros e información adicional de carácter contable, incluida en los estudios de proyectos de inversión, superiores al equivalente a 10.000 salarios mínimos.

Central

d) Para certificar y dictaminar sobre estados financieros e información adicional de carácter contable, incluida en los estudios de proyectos de inversión, superiores al equivalente a 10.000 salarios mínimos.

Pacífico-occidente

d) Sobre estudios de proyectos de inversión.

Consenso

- c) Sobre información adicional a los estados financieros de carácter contable, incluida en los estudios de proyectos de inversión.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

e) Para certificar y dictaminar sobre los balances generales y otros estados financieros y atestar documentos contables que deban presentar los proponentes a intervenir en licitaciones públicas, abiertas por instituciones o entidades de creación legal, cuando el monto de la licitación sea superior al equivalente a dos mil salarios mínimos.

Central

e) Para certificar y dictaminar sobre los estados financieros y atestar documentos contables que deban presentar los proponentes a intervenir en licitaciones públicas, abiertas por instituciones o entidades de creación legal, cuando el monto de la licitación sea superior al equivalente a dos mil salarios mínimos.

Pacífico-occidente

e) Sobre los documentos contables para licitaciones u otras modalidades de contratación.

Consenso

- e) Sobre los documentos contables para licitaciones u otras modalidades de contratación.

Se requiera consultar y precisar sobre el alcance tanto de entidades privadas, públicas y mixtas.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

f) Para todos los demás casos que señala la ley.

Central

f) Para todos los demás casos que señala la ley.

Pacífico-occidente

f) Sobre los informes o documentos derivados de los encargos de revisión.

g) Sobre los otros informes de rendición de cuentas diferentes a los estados financieros.

h) Sobre los demás informes o documentos de contenido contable y afines.

Consenso

- f) Sobre informes o documentos derivados de los encargos de revisión y aseguramiento.
- g) Sobre otros informes de rendición de cuentas diferentes a los estados financieros.
- h) Sobre los demás informes o documentos de carácter contable y afines.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

Parágrafo 1° Se entiende por activo bruto, el valor de los activos determinados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Central

Parágrafo 1o. Se entiende por activo bruto, el valor de los activos determinados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Pacífico-occidente

No aplica

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

Parágrafo 2° Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

Central

Parágrafo 2o. Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

Pacífico-occidente

Parágrafo 1. Será obligatorio tener revisor fiscal para entidades privadas o mixtas, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a mil quinientos mil (1.500) salarios mínimos legales mensuales y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales.

Consenso

- **Parágrafo 1.** Será obligatorio tener revisor fiscal para entidades privadas o mixtas, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a mil quinientos mil (1.500) salarios mínimos legales mensuales y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales.

Este parágrafo propuesto por la región pacífico – occidente, se remite al Comité de Revisoría Fiscal.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

Central

Pacífico-occidente

Parágrafo 2. De igual manera las personas naturales comerciantes y las personas jurídicas públicas, privadas o mixtas, de cualquier naturaleza, en especial las entidades sin ánimo de lucro, que por sus características y de forma potestativa podrán adoptar en sus estatutos la institución de la revisoría fiscal.

Consenso

- **Parágrafo 2.** De igual manera las personas naturales comerciantes y las personas jurídicas públicas, privadas o mixtas, de cualquier naturaleza, en especial las entidades sin ánimo de lucro, que por sus características y de forma potestativa podrán adoptar en sus estatutos la institución de la revisoría fiscal.

Este parágrafo propuesto por la región pacífico – occidente, se remite al Comité de Revisoría Fiscal.

En el encargo:

Antioquia-Eje cafetero

Central

Pacífico-occidente

Parágrafo 3. Será obligatorio tener revisor fiscal en las entidades extranjeras o de capital extranjero, sin importar sus activos o patrimonio.

Consenso

- **Parágrafo 3.** Será obligatorio tener revisor fiscal en las entidades extranjeras o de capital extranjero, sin importar sus activos o patrimonio.
- Este parágrafo propuesto por la región pacífico – occidente, se remite al Comité de Revisoría Fiscal.